I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

P. 1008

OFICIO Nº /2022

ANT.: Solicitud de acceso a la información Nº MU030T0001513 de fecha 20/12/2022.

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 16 de diciembre de 2022.

A: SRA. MACARENA RODRÍGUEZ GALDAMES

DE: ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 19/11/2022, se ha recibido la solicitud de información pública **Nº MU030T0001513** cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimados, Junto con saludar, quisiera solicitar información de la comuna, de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, comercial y públicos, y disposición final de residuos. Por favor ayuda con lo siguiente: • Número de habitantes de la comuna • Número de casas de la comuna • Empresa a cargo de recolección de residuos • Costo mensual del servicio de retiro de residuos • Año de termino de contrato retiro de residuos • Lugar de disposición final de los residuos • Cuantas toneladas mensuales se retiran • Distancia que recorre camiones de retiro de residuos"

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, dado que, la Dirección que debe realizar el proceso de recopilación de la información requerida, en el último periodo se encuentra con sobrecarga laboral, dadas las actividades a realizar con motivo de la celebración religiosa de la Inmaculada Concepción de la Virgen, festividad que reúne en la comuna alrededor de 1,3 millones de peregrinos al Santuario de Lo Vásquez, por lo que la dirección debe realizar coordinaciones de actividades para la mantención tanto del sector del Santuario, como de las principales calles de la comuna, por donde transitan los feligreses, acciones además, que coinciden con las actividades relacionadas con el periodo estival en el que nos encontramos y las múltiples actividades realizadas en la comuna y con una dotación reducida de funcionarios.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 04/01/2023.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

Distribución:
1.- Sra. Melissa Menéndez Rodríguez.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia
FRL/LPA/lpa